

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 26 de Noviembre de 2020

Número Procesos: 73001310500120190033100

Hora inicio Audiencia: 5.00 pm

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS

DDOS: JONATHAN JAIR ÑUNGO CRUZ

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia la demandante ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS quien actúa en causa propia y el Dr. MILTON FLORIDO por la parte demandada.

Habiéndose cerrado el debate probatorio, se concede el uso de la palabra a los apoderados para que presenten sus alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior, se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que entre ELSA XIOMARA MORALES y JHONATAN JAHÍR ÑUNGO se celebró contrato de prestación de servicios profesionales de abogado, en el cual el primero se comprometió con el segundo a representarlo judicialmente en el proceso ordinario laboral que cursó en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué, en contra de ARL SURA Y ACEGRASAS.

SEGUNDO: Declarar como honorarios de la abogada ELSA XIOMARA MORALES ascienden respecto de los valores reconocidos por ACEGRASAS a favor del señor JHONATAN JAHÍR ÑUNGO, ascienden a 17% de lo litigado hasta la segunda instancia y un 3% adicional por el trámite surtido con posterioridad para un gran total del 20% de lo recibido por el cliente, es decir \$30.000.000.

TERCERO: Se niegan las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada tásense las agencias en derecho en la suma de \$1.500.000.

Lo decidido queda notificado en estrados.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Sin recursos, archívese.

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

148e4013db2d6ee156c0a594fdad0a46d5724798cff22df12fa88f6fa6a2a6dd

Documento generado en 27/11/2020 03:28:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**